

Informe en cumplimiento al Acuerdo Número 28/2025, relativo a solicitudes en materia de Protección de Datos Personales, correspondiente al ejercicio 2025.

SUJETO OBLIGADO: H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Arcelia, Guerrero.

ÁREA RESPONSABLE: Unidad de Transparencia y Protección de Datos Personales.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha veintiséis de noviembre de dos mil veinticinco, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero (ITAIGro), aprobó el **Acuerdo Número 28/2025**, mediante el cual se requiere a los sujetos obligados de la entidad la entrega de su **Informe Anual en Materia de Protección de Datos Personales correspondiente al año 2025**.

SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto en el citado acuerdo y con fundamento en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como en la Ley Número 466 del Estado de Guerrero, la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Arcelia procedió a la revisión y verificación de los registros institucionales y de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Arcelia, Guerrero, tiene la obligación de informar de manera veraz, completa y oportuna al órgano garante estatal sobre las solicitudes recibidas en materia de protección de datos personales.

SEGUNDO. Que el ejercicio de los derechos ARCO y demás derechos relacionados en materia de protección de datos personales se encuentra habilitado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

TERCERO. Que de la revisión exhaustiva de los registros correspondientes al periodo del **1 de enero al 31 de diciembre de 2025**, se constató el número total de solicitudes recibidas en la materia.

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Se **informa y se hace constar** que durante el ejercicio fiscal 2025, el H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Arcelia, Guerrero, **recibió únicamente una (1) solicitud en materia de protección de datos personales**, la cual fue presentada **a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT)**.

SEGUNDO. La solicitud antes referida corresponde a los siguientes datos:

- **Número de folio:** 121297025000012



- **Medio de recepción:** Plataforma Nacional de Transparencia (PNT)
- **Descripción de la solicitud:**

“Hola, si mi nombre es Lizeth Becerra García, soy mexicana, solo que me encuentro en Estados Unidos hace 25 años y pues me urge mis documentos; cuando los busco dice que no estoy en la base de datos.”

TERCERO. Se precisa que **no se recibieron más solicitudes** en materia de protección de datos personales por ningún otro medio durante el periodo señalado.

CUARTO. La presente resolución se emite para los efectos legales y administrativos a que haya lugar y para su integración en el **Informe Anual en Materia de Protección de Datos Personales 2025**, en cumplimiento al Acuerdo Número 28/2025 del ITAIGro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en el Municipio de Arcelia, Guerrero, a los cinco días del mes de enero de dos mil veintiséis.

